El Grupo de Gestión de Talento Humano de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

**TENIENDO EN CUENTA:**

Que de conformidad con el Ley 1448 de 2011, por medio del cual se organiza la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, fija como objetivo establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de las violaciones contempladas en el artículo 3º de la presente ley, dentro de un marco de justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales

Que, para el desarrollo de los objetivos propios de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, el GRUPO DE ENFOQUE PSICOSOCIAL, presenta justificación de la necesidad para realizar contrato de prestación de servicios, con el objeto de prestar servicios profesionales a la unidad administrativa para la atención y reparación integral a las víctimas en la dirección de reparación para apoyar la formulación, acompañamiento y seguimiento de las medidas de rehabilitación individual e incorporar los lineamientos del enfoque psicosocial y acción sin daño, que contribuyan al modelo de reparación integral para la construcción de la paz total en la dirección territorial que le sea asignada. Requiriéndose contratar un profesional en psicología o trabajo social, y 24 meses de experiencia laboral.

Que, revisados los cargos contemplados en la planta de personal de la Entidad, así como el Manual de Funciones; el Grupo de Gestión del Talento Humano establece que:

Existe personal en planta, pero este no es suficiente, razón por la que se requiere contratar la prestación del servicio.

Que esta solicitud de contratación, se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023.

De conformidad con lo previsto en el Manual de Funciones, modificado a través de Resolución No. 04856 de fecha 19 de diciembre de 2022, el Grupo de Gestión del Talento Humano.

## CERTIFICA

Que, revisada la planta de personal de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, frente al objeto y obligaciones descritos en los estudios previos, se hace necesario adelantar la contratación respectiva bajo la modalidad prevista en el estudio previo, conforme a la viabilidad presupuestal otorgada por la Dirección General de Presupuesto Nacional siendo necesario vincular por prestación de servicios, el personal requerido.

La anterior certificación se expide para los efectos del trámite contractual que adelante el Grupo de Gestión Contractual de la Unidad para las Victimas.

Dado en Bogotá, D. C., a los veinticuatro (24) días del mes de abril de 2023.

Alejandra Forero Quintero

**ALEJANDRA FORERO QUINTERO**
**GRUPO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO**

Elaborado: Deisy Carolina Romero Gutierrez- Grupo de Gestión de Talento Humano
Revisado: Alejandra Forero Quintero - Grupo de Gestión de Talento Humano

Contratista: DANIELA PAHOLA FLOREZ